



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución y a lo contemplado en la Resolución Exenta N° 5630/2007, de la Dirección Nacional de Aduanas, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, para el año 2014.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO:

Para participar en el proceso de distribución, los importadores históricos y nuevos deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de conformidad a lo dispuesto en el N° 2 de la resolución N° 5630/2007.

Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACION DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, PARA EL AÑO 2014

Para ser titular de un volumen máximo individual de importación, deberán solicitarlo por escrito ante el Director Nacional de Aduanas, indicando la o las sustancias controladas cuyo volumen máximo individual de importación requieran.

Los importadores inscritos en dicho Registro deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud de Registro, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.



Dirección: Condell 1530 Piso 3
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516





Inicio: 01.08.2013

Lugar de entrega: Dirección Nacional de Aduanas, Condell 1530, Piso 1, Valparaíso. Oficina de Partes.

Horario: De 8:30 a 14:00 horas.

Cierre de postulaciones: 30.09.2013

Procedimiento: Según Resolución Exenta N° 5630/2007, complementada por Resolución N° 10109/2012, y Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VOLUMENES MÁXIMOS DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO. PERÍODO: AÑO 2014.

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO N° 75/2012) (KN PAO)	CANTIDAD A HISTORICOS (80 %) (KN PAO)	CANTIDAD A NUEVOS (18 %) (KN PAO)	RESERVA (2%) (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	84.500	67.600	15.210	1.690
ANEXO E GRUPO I	170.000	136.000	30.600	3.400



Rapaport

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

RGH/JLR/VA/AR/RUR



Dirección: Condell 1530 Piso 3
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516

